



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 28 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 - 2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Oficio N° 68-2023-AUTOCOLCA/G., de fecha 21 de diciembre de 2023, Memorando N° 510-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 510-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por Alcaldía, en el que solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad por el día 29 de diciembre del 2023; delegando las atribuciones políticas a la regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las Atribuciones Administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, Soc. José Fernando Isuiza Prado; por cuanto el sr. Alcalde participará en la Sesión Extraordinaria del Directorio de Autocolca que se realizará el 29 de diciembre del 2023 a horas 3:00 pm, en las instalaciones de AUTOCOLCA de la ciudad de Arequipa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas a la **Regidora Maribel Vilcahuaman Taco** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal Soc. José Fernando Isuiza Prado**, por el día **29 de diciembre de 2023**, debiendo informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Regidora designada y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Ccoqa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287